



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MPS/A

Sandia, 19 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

VISTOS

El Oficio N° 567-2024-GRG-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-410/OPP/DIR;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sandia, de reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, centros poblados y comunidades campesinas de la Provincia de Sandia, los mismos que contribuyen con el desarrollo de nuestra Provincia, gesto que merece la felicitación y el reconocimiento;

Que, mediante el Oficio N° 567-2024-GRG-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-410/OPP/DIR de fecha 17 de junio del 2024, el Lic. Rene Condori Alanoca Director Red de Salud Sandia, hace extensiva la invitación a participar de los actos protocolares por conmemorarse su XXXV de Creación Institucional, en fecha 19 de junio del presente año en curso;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN a la RED DE SALUD DE SANDIA, al conmemorar su XXXV (35) Aniversario de Creación Institucional y por su intermedio del Licenciado Rene Condori Alanoca, Director de la referida Institución, hacer extensiva la presente al personal de salud y administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la Red de Salud de Sandia, la presente Resolución en acto público. .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

